

**RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Solicitud N° **9 2 4 9 -**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 0 8 4 2 1 - 02.12.2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de las Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de noviembre de 2014, se ha recibido en este Ministerio la solicitud N° AJ001W-1805630, presentada por don Héctor Altamirano, del siguiente tenor: "Datos de contacto (fono y correo) de personas que trabajan en área de Educación Especial de Mineduc (central)".

Que la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano de que se trata.

Que, en lo referente a la solicitud de acceso a la información pública indicada, configura, junto a otros riesgos de gran significación, la posibilidad del envío de un gran número de correos electrónicos no solicitados, conocidos como Spam, con fines publicitarios y/o particulares, constituyendo de esta manera, una alta posibilidad de entorpecimiento o bloqueo de esta herramienta pública, por parte del Ministerio de Educación.



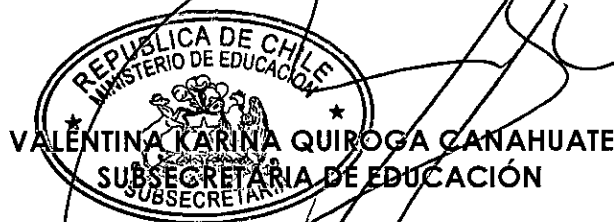
Que, la vía idónea para interactuar con esta Secretaría de Estado es mediante la oficina de partes, la que se ubica en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Santiago, y/o en la Oficina Ayuda Mineduc, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago; o al teléfono 24066000.

Conforme lo anterior, será denegada la entrega de la información requerida, por afectar, al ejercicio de la función pública.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DENIÉGASE la entrega de información requerida por la solicitud N° AJ001W-1805630, de 06 de noviembre de 2014, de conformidad con el artículo 21 N° 1, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


VALÉNTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Gabinete Supsecretaria
 2. División Jurídica
 3. Comité Control, Transparencia y ADP
 4. Coordinadora Transparencia y Equipo Atención Web
- Exp. 55575-2014